

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO:
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2223/2020

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

1. **RESOLUCIÓN DE PLENO.** El 24 de marzo de 2021, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado por lo que se le ordena emitir una nueva, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

*“...este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le **ordena** emitir una nueva en la que realice lo siguiente:*

• Envíe al correo electrónico del particular la versión pública del oficio de SACMEX mediante cual se aprueba el sistema alternativo de captación de agua pluvial del predio señalado en la solicitud, acompañado del acta emitida por su Comité de Transparencia, en el que conste la correcta clasificación de la información.

...” (Sic)

2. **NOTIFICACIÓN AL SUJETO OBLIGADO.** El 26 de marzo del 2021, se notificó al sujeto obligado la resolución de referencia.

3. **INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** El 22 de marzo de 2023; acordándose el incumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Instituto y con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de la materia, se dió vista al **TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CDMX, con copia de conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del mismo SACMEX**, a efecto de que, en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la notificación del referido acuerdo, remitiera a este Instituto las constancias que acreditaran el debido cumplimiento a la resolución al recurso de revisión de mérito.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se estaría a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia aplicable a esta Ciudad y conforme a su Título Noveno “*Medidas de apremio y sanciones*”.

4. **CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.** El 29 de marzo de 2023, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el presunto cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo el oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CGDGPSH-DCC-SUT-01283/DCC/2023** de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, acompañado de

las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este órgano garante; en los siguientes términos:



Oficio Número: GUDMA/SEDEMA/SACMEX/CG-INPSI/EDC-SUJ-01/23/DOC/2023
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN 2223/2020

PONENCIA DE LA COMISIONADA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
P R E S E N T E.

Derivado del estudio y análisis al acuerdo emitido por esta Ponencia el 22 de marzo de 2023, se reitera la respuesta emitida de fecha 17 de junio de 2021, en la que, a través de los oficios SACMEX/UT/RR/2223-3/2021 del 17 de junio de 2021 y SACMEX/UT/RR/2223-3/2021, se dio cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión 2223/2020.

En anterior a través del correo electrónico ponencia@transparencia.gob.mx, fueron designados los señores marcomas@gsa.gob.mx y recursosderevisión@info.gob.mx, quienes se requirieron y esta Ponencia, respectivamente.

No obstante lo anterior, se reafirma la respuesta en la que se atiende a lo requerido por este Instituto, en ese sentido, a la cuenta de correo electrónico marcomas@gsa.gob.mx, señalado por el requerente, se notificó el oficio GUDMA/SEDEMA/SACMEX/CG-INPSI/EDC-SUJ-01/23/DOC/2023 con fecha 22 de los corrientes, en el cual se adjunta copia de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, mediante el cual, la Dirección de Planeación, acreditó fehacientemente la clasificación de la información reservada y confidencial, mismos que texto para otorgar la versión pública.

En anterior, conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XXXIV, XLII, 90 fracciones VII, XI, 105, 116 fracción III, 180, 184 fracción VI, 185, 191 y 216, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción III, 3 fracciones IV, 6, 7 y 12.

En ese tenor se anexa copia de las constancias citadas, en cumplimiento al principio de máxima publicidad y a lo ordenado al citado acuerdo, para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, recibir un cordial saludo.

ATENCIAMENTE

FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio SACMEX/UT/RR/2223-3/2021 del 17 de junio de 2023:



CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE JUNIO DE 2021
SACMEX/UT/RR/2223-3/2021

HUGO ERIK ZERTUQUE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO
P R E S E N T E.

En referencia al cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión 2223/20, la Dirección de Planeación informó nueva respuesta conforme lo ordenado en dicha resolución.

Derivado de lo anterior, a la cuenta de correo de correo electrónico señalado por el requerente, se notificó el oficio SACMEX/UT/RR/2223-3/2021, en el cual se adjunta copia de la Primera Sesión Ordinaria del comité de transparencia, mediante el cual la citada Dirección, acreditó fehacientemente la clasificación de la información confidencial y reservada, mismos que texto para otorgar versión pública.

En anterior, conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XXXIV, XLII, 90 fracciones VII, XI, 105, 116 fracción III, 180, 184 fracción VI, 185, 191 y 216; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la CDMX, artículos: 1, 2 fracción III, 3 fracciones IV, 6, 7 y 12.

En ese tenor, se anexa a la presente copia de las constancias citadas, en cumplimiento al principio de máxima publicidad y a lo ordenado a la citada resolución, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular recibir un cordial saludo.

ATENCIAMENTE

MTRA. BERENICE CRUZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OBRAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE



2020, año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020

Núm. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEM-CG-DGATP-DP-SFPOSAP/2020
Asimetric de APROBACION PROYECTO DE SISTEMA ALTERNATIVO, TLAXCALA
NÚMERO 48

PROPIETARIO
ALCALDIA
PRESIDENTE

En atención a su escrito de fecha 10 de junio, en el cual solicita la documentación requerida para la aprobación del Proyecto del Sistema Alternativo de Aprovechamiento de Agua Potable...

Tengo a bien informarle que el proyecto ha sido revisado, evaluado y aprobado por este Sistema de Agua de la Ciudad de México...

Se informará sobre el presente trámite su considerará finalizado cuando los multiplicados y sensores en su caso envíen lectura del funcionamiento periódico dentro de la estructura registrada.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

M. ZALAYASNAI DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE SISTEMA ALTERNATIVO

Acta del Comité de Transparencia:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 09 de Junio de 2021, siendo las 13:00 horas, y derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID 19, se inicia la Primera Sesión Ordinaria virtual, a través de la plataforma Zoom...

- ORDEN DEL DÍA
I. Lista de asistencia, Verificación de Quórum y Apertura de la Sesión Ordinaria
II. Presentación y votación de los asuntos en el Orden del Día
III. Unidad de Transparencia presenta Informe del Segundo Semestre del 2020 y Primer Trimestre del 2021 de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales...

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 2021
ACTA N.º 01/16-2021
La Dirección de Planeación, conforme lo ordenado en la Resolución emitida en el Recurso de Fijación 2223/21, presenta el oficio del Sistema Alternativo de Aprovechamiento y Captación de Aguas Potables del predio ubicado en Tlaxcala 48, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc...

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. JUAN GUERRERO LÓPEZ MENDOZA
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
INTEGRANTE SECRETARÍA TÉCNICA
MIRA BERENICE CRUZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE Y SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INTEGRANTE SUPLENTE
LIC. ANA LUZ TIJUETE CARRANZA
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
INTEGRAnte
ING. DANIELA HERNÁNDEZ RUBIO
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Acuse de correo electrónico a la persona recurrente:

De: "Berenice Cruz Martinez" <berenice.cruz@sacmex.cdmx.gob.mx>
Para: "marcorozco85" <marcorozco85@gmail.com>
Enviados: Jueves, 17 de Junio 2021 13:49:38
Asunto: RR-2223-CUMPLIMIENTO

RECURRENTE
PRESENTE

A fin de dar cumplimiento al Considerando Cuarto de la Resolución emitida en su Recurso de Revisión, este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por medio del presente hace del conocimiento:

Adjunta al presente la nueva respuesta así como el acta de la Sesión del Comité de Transparencia, conforme lo ordenado por dicho Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Consecuentemente, de la revisión efectuada a los referidos oficios, esta Ponencia constató que, efectivamente, **el sujeto obligado acredita haber proporcionado el oficio SACMEX mediante cual se aprueba el sistema alternativo de captación de agua pluvial del predio señalado, acompañado del acta emitida por el Comité de Transparencia, así como la notificación a la persona recurrente mediante correo electrónico. Derivado de lo anterior queda por CUMPLIDO la instrucción dictada en la resolución por el sujeto obligado.**

5. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE. El 19 de abril de 2023, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

6. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA RECURRENTE. Se da cuenta que, a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido promoción alguna de la persona recurrente tendiente a realizar manifestaciones respecto a la vista dada con el cumplimiento que nos atiende.

Con fundamento, con lo previsto en los artículos 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 253, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Instituto; se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis de rubro: **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**¹

SEGUNDO. Toda vez que, con fecha 20 de abril de 2023 se dio vista a la persona recurrente con el cumplimiento de mérito, para que en el plazo de cinco días hábiles realizara manifestaciones, mismo que abarcó del 21 al 27 de abril de 2023, sin que a la presente fecha exista constancia de promoción alguna, **se declara precluido su derecho.**

¹Tesis P. XLVII/96, emitida por el Tribunal Pleno, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta ubicada en el tomo: III, abril de 1996, página: 125.

TERCERO. En consecuencia, este órgano garante declara el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente al rubro señalado, emitida por unanimidad de votos del Pleno de este órgano garante.

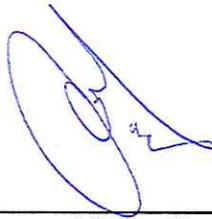
CUARTO. Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

SEXTO. Archívese el expediente en que se actúa, por encontrarse totalmente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Geovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

NPCO/CGCM



Christian Geovanni Cabanillas Martínez
Subdirector de Proyectos
Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
INFO Ciudad de México

